



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN: 76001-3403-003-2023-00154-00

DEMANDANTE: JULIO CESAR MARTÍNEZ MUÑOZ A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL WILLIAN ALFREDO IDROBO RODRÍGUEZ

DEMANDADOS: JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, mediante Auto No. 2282 de fecha 19/10/2023**, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001-4003-031-2006-00447-00) **MAGDA ANTONIETA AYALA DE INSIGNARES (Demandante Cesionario) Contra HOLMES ALBERTO ORTEGA ORDOÑEZ. (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001-4003-031-2006-00447-00** del **JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a **HOLMES ALBERTO ORTEGA ORDOÑEZ. (Demandado)**, lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, mediante Auto No. 2282 de fecha 19/10/2023** que en lo pertinente dice: "(...)**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela para la protección del derecho fundamental al "debido proceso, derecho a la vivienda digna, acceso a la administración de justicia, derecho a la igualdad entre otras", interpuesta por el señor **JULIO CESAR MARTÍNEZ MUÑOZ**, actuando a través de profesional del derecho, en contra del **JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**....**TERCERO: VINCULAR** al presente trámite constitucional al **JUZGADO 31° CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y a los intervinientes del proceso identificado con la radicación 76001-4003-031-2006-00447-00, para que se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela. **CUARTO: ORDENAR** al **JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, que deberá disponer de manera inmediata la **NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN** de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes en el proceso identificado con la radicación No. 76001-4003-031-2006-00447-00, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación. **QUINTO: ORDENAR** al **JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, que deberá remitir a este Despacho el expediente objeto de la presente queja constitucional radicado con el número No. 76001-4003-031-2006-00447-00. **SEXTO: OFICIAR** a los accionados y vinculados, para que a más tardar dentro de un (1) días siguientes a la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa y contradicción y suministren toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por el aquí accionante (...)"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI